(CIUDAD), (FECHA).

Señores:

(ENTIDAD FINANCIERA)

(CIUDAD).

# E S D

**Asunto: Derecho de petición**

Yo, **NOMBRE COMPLETO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. NUMERO DE CEDULA expedida en LUGAR DE EXPEDICION, en mi calidad de deudor moroso, domiciliado en la DIRECCION, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de CIUDAD DE RESIDENCIA, a través del presente escrito formulo ante ustedes derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

# Hechos:

1. En el año XXXX aparece que adquirí unos servicios financieros y/o comerciales, o fui deudor o codeudor de obligaciones con ustedes.
2. Hoy me encuentro señalado en las centrales de riesgo con reporte negativo emitido por ustedes.
3. Durante más de XXXX años no fui avisado de la obligación pendiente, ni reconocí de forma alguna las mismas. Es decir que no he realizado pagos totales y/o parciales jamás por no tener conocimiento de esta deuda.

5. En la actualidad necesito acceder a servicios financieros y me ha sido imposible porque dicho reporte aún persiste.

# Petición:

1. Sea informado por qué aún aparezco con un reporte negativo en mi historial crediticio de Datacrédito y/o CIFIN.

1. Explicar los argumentos para que a la fecha la obligación no haya prescrito aun cuando se ha cumplido el tiempo estimado por la legislación. Teniendo en cuenta que “En el evento de la prescripción extintiva de obligaciones, el cómputo del período de permanencia allí establecido comienza a correr desde el momento en que se cumpla el plazo de 10 años fijado en el Código Civil, contado a partir de la exigibilidad de la deuda y sin necesidad de que medie declaración judicial en ese sentido”.
2. Me sea reconocida la prescripción de su parte bastando esta solicitud.
3. Me permito solicitar como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del principio de veracidad contenido en el artículo 4, inciso A de la Ley Estatutaria

1266 del 2008, sea reconocida la prescripción de la obligación y de inmediato la caducidad del reporte negativo.

1. Se sirvan actualizar y rectificar mi historial crediticio en las centrales de riesgo, indicando con claridad, no solo que no tengo obligaciones pendientes con su entidad, sino que no estoy en mora en mis obligaciones, esto en cumplimiento de la Ley.
2. Reconocer los derechos contenidos en el Habeas Data.

# Fundamentos de la Petición:

* 1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53.
  2. Ley 1437 del 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 2, 3, 5, 6, 7 y concordantes.

# Argumentación

Que por efecto del paso del tiempo y en cumplimiento de lo consagrado en el Código Civil en sus artículos 2512 y subsiguientes, la obligación mencionada ya se encuentra prescrita y por esta razón extinguida.

Que en cumplimiento de los principios de oportunidad, proporcionalidad y finalidad que amparan el ejercicio del derecho fundamental del Habeas Data:

Que cumplidos los requisitos de la prescripción contemplados en el código civil en sus artículos 2512 y subsiguientes, además de lo conceptuado por la Corte Constitucional en sentencia C-1011 del 16 de octubre de 2008 y concepto dictado por La Súper Intendencia Financiera frente al tema de la prescripción, el cual me permito citar y anexar al presente documento el Concepto 2009012727-001 del 30 de marzo de 2009.

Además en concordancia con el artículo 8 y el 4, inciso A de la Ley Estatutaria 1266 del 2008, el cual reza:

“***Artículo 4°. Principios de la administración de datos.*** a) Principio de veracidad o calidad de los registros o datos. La información contenida en los bancos de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el registro y divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;” y del principio de temporalidad de la misma ley, en su inciso d) Principio de temporalidad de la información. La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos.

***Artículo 8°. Deberes de las fuentes de la información.*** En sus numerales 1,

2 y 3 en especial el 3 que les obliga a rectificar mi información ante las centrales de riesgo. Y que así mismo sirva de soporte legal el artículo 7°. Deberes de los operadores de los Bancos de Datos. En sus numerales 1,2 y 3”.

Además de lo anterior vale recordar lo contenido en el artículo 18 parágrafo 2 de la Ley 1266 del 2008 Habeas Data. “Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó”.

El derecho constitucional al Habeas Data, en convexidad con los artículos 5 “De los principios Fundamentales”, artículo 13 “Derecho a la igualdad”, artículo

21 “Derecho a la Honra”, artículo 85 “Protección inmediata de Derechos fundamentales”, artículo 333 y artículo 334 inciso 2 “Del Régimen económico y la Hacienda pública” Constitución Política, y el artículo 17 vigilancia de los destinatarios de la ley “Función de vigilancia” numerales 1, 2, 5 y 6 de la Ley 1266 del 2008 Ley Habeas Data.

# ANEXOS

# ENLISTAREMOS TODOS LO QUE VASMOA ANEXAR

# 1.

# 2.

Agradezco su oportuna respuesta y resolución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición, Ley 1755 del 2015.

Agradezco la colaboración; quedo atento (a) a su respuesta.

Cordialmente,

# NOMBRE COMPLETO

C.C. No. NUMERO DE CEDULA

Dirección: DIRECCION CIUDAD: CIUDAD.

Celular: NUMERO DE TELEFONO

Correo: CORREO ELECTRONICO